



AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **10 de Febrero de 2012**

Sres. Asistentes

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Pedro Acedo Penco

CONCEJALES

D. Fernando Molina Alen
Dña. María del Pilar Blanco Vadillo
D. Francisco Robustillo Robustillo

CONSEJEROS NO CONCEJALES

D. Manuel Balastegui Ortiz
Dña. Dolores Hernández Pérez

CONCEJAL SECRETARIO SUPLENTE

D. Ángel Pelayo Gordillo Moreno

En Mérida a diez de febrero de dos mil doce, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los Sres. arriba indicados, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Acedo penco, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Se excusan los Srs. Valdés Marín y Saussol Gallego.

Asisten, previamente convocados por el Sr. Alcalde, los Concejales Srs. Perdigón



González, Blanco Ballesteros, Nogales de Basarrate, Serrano Dillana y Miranda Moreno. Asimismo, la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que actúa en funciones de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local. Se excusa la Sra. Bravo Indiano.

El Sr. Molina Alen se incorpora una vez iniciada la sesión.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Acedo Penco, a las nueve horas y treinta minutos, se trataron los siguientes asuntos.

PUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS ANTERIORES.

Previamente repartido el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 12 de Enero de 2012, la Junta, por unanimidad de los presentes, presta su conformidad a la misma.

PUNTO 2º.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

La Junta de Gobierno Local quedó enterada de lo siguiente:

* Real Decreto Ley 1/2012, de 27 de Enero, por el que se procede a la suspensión de los procedimientos de preasignación de retribución y a la supresión de los incentivos económicos para nuevas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de cogeneración, fuentes de energía renovables y residuos.

PUNTO 3º.- ASUNTOS VARIOS.

A).- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO POR EL QUE SE ARTICULA LA SUBVENCIÓN PARA LA CONTINUACIÓN DEL PROYECTO DE CIUDADES SALUDABLES Y SOSTENIBLES.-

Se trae a la Mesa el Convenio epigrafiado remitido por la Delegación de Sanidad, cuyo objeto es, de conformidad con lo iniciado por la Organización Mundial de la Salud en 1986 y tomando como marco referencial los principios de “Sanidad para Todos”, promover estilos de vida saludables para mejorar la salud de los ciudadanos y el entorno medioambiental de nuestros municipios, logrando así un desarrollo sostenible. A tal fin, el convenio instrumenta la subvención que se concede al Ayuntamiento de Mérida para la consecución del desarrollo del citado Proyecto, “Ciudades Saludables y Sostenibles”, a través de la contratación de un técnico y con sujeción a los principios y en los términos establecidos en la Cartera de Servicios Mínimos que figura en el Anexo I adjunto a mencionado convenio.

Visto el informe emitido por el Gabinete Jurídico Municipal, la Junta de Gobierno



Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el Convenio por el que se articula la subvención para la continuación del Proyecto de Ciudades Saludables y Sostenibles, a suscribir con el Servicio Extremeño de Salud.

Segundo.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Acedo Penco, o persona que legalmente le sustituya, para la firma del Convenio aprobado.

Tercero.- Comunicar el Presente Acuerdo a la Delegación de Sanidad, a la Intervención y Tesorería Municipal así como al Servicio Extremeño de Salud.

B).-INFORMACIÓN SOBRE ACUERDOS DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE EDUCACIÓN, FESTEJOS, JUVENTUD, DEPORTES Y NUEVAS TECNOLOGÍAS, DE FECHA 23-1-12.-

Se da cuenta a la Mesa del Acta de la Comisión de Educación, Festejos, Juventud, Deportes y Nuevas Tecnologías, celebrada con fecha 23 de Enero de 2012, en la que consta haberse tratado el dictamen sobre la aprobación de la gestión indirecta, por concesión administrativa, de la Ciudad Deportiva de Mérida. Igualmente, la presentación del avance de la programación de los próximos Carnavales, el cartel de Carnaval y los diferentes concursos y pasacalles que tendrán lugar desde el día 17 al 21 de febrero. Indicándose, al mismo tiempo, que se han ahorrado gastos por importe de 50.000 € aproximadamente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Darse por enterada.

C).-INFORME FAVORABLE AL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURAS COMUNES DE EVACUACIÓN PARA INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, DE LA PLANTA TERMOSOLAR “EUROSOL I”.-

Se trae a la Mesa escrito de la Concejala Delegada de Urbanismo, Sra. Bravo Indiano, mediante el cual se solicita de la Junta de Gobierno Local la emisión, a petición de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, de informe favorable al paso por el Término Municipal de Mérida de la instalación del Proyecto de Infraestructuras Comunes de Evacuación para instalaciones de Producción de Energía Eléctrica en Régimen Especial, Expte. GE-M/69/06, de la Línea Aérea de Transporte de Energía Eléctrica de alta tensión 132 Kv para evacuación de la energía eléctrica producida por la planta termosolar “EUROSOL I”,



cuyo promotor es Proyecto Ensenada I, S.L.

Visto el informe emitido por el Letrado Municipal adscrito al Área de Urbanismo, por el que se informa la petición siempre que se condicione a la modificación del Plan General de Ordenación Urbana, ya que la red propuesta atraviesa el río Guadajira, discurriendo a lo largo de 130 metros lineales de la misma, dentro del término municipal de Mérida, por un suelo calificado con No Urbanizable de Especial Protección de Espacios y Enclaves Singulares.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Primero.- Informar favorablemente el paso por el término municipal de Mérida de la citada instalación, siempre que se obtenga, cuando corresponda, la preceptiva Licencia Municipal de Obras, previa modificación puntual del vigente Plan General de Ordenación Urbana.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, así como a la mercantil “Proyecto Ensenada I, S.L.”.

D).- INFORME DE INTERVENCIÓN RELATIVO A LOS CRITERIOS DE ELABORACIÓN DE LOS PLANES DE TESORERÍA PARA LA GESTIÓN DE LOS PAGOS MUNICIPALES.-

Se trae a la Mesa el Informe emitido por el Sr. Interventor Municipal, mediante el que se pone en conocimiento de la Junta de Gobierno Local, según lo establecido en el artº. 135 de la Constitución Española y en el artículo 187 del RDL 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la conveniencia de aprobar un Plan de Disposición de Fondos, previo informe de la Tesorería, dado que en esta Administración municipal, actualmente no se puede atender el pago de todas las obligaciones en su vencimiento, dada la falta de liquidez. En dicho Plan se debería establecer la periodicidad en la expedición de órdenes de pago, acompasada con las previsiones de ingresos a lo largo del ejercicio económico, así como las prioridades establecidas legalmente. En dicho Plan se deberán contemplar los casos en los que se condene a este Ayuntamiento mediante sentencia judicial al pago de una cantidad líquida y la ejecución de la misma pueda suponer un grave quebranto a la Hacienda Municipal; para lo cual, habría que tener en cuenta lo establecido en el artº. 106.4 de la Ley 29/1998, de 13 de Junio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa, que establece que “Si la Administración condenada al pago de cantidades estimase que el cumplimiento de la sentencia habría de producir trastorno grave a su Hacienda, lo pondrá en conocimiento del Juez o Tribunal acompañado de una propuesta razonada para que, oídas las partes, se resuelva sobre el modo de ejecutar la sentencia en la forma que sea menos gravosa para aquella.”



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Dar el visto bueno a la elaboración del citado Plan de disposición de fondos.

E).- INFORME DE FISCALIZACIÓN SOBRE REVISIÓN DE PRECIOS DEL “SERVICIO DE LIMPIEZA RECOGIDA DE RESIDUOS Y MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS AJARDINADAS DEL RÍO GUADIANA Y OTRAS”.-

Se trae a la Mesa el informe de fiscalización emitido por el Sr. Interventor de Fondos Municipal, en relación a la revisión de precios del contrato de servicios suscrito con la empresa F.C.C., S.A., por la gestión de los servicios de Limpieza, Recogida de Residuos y Mantenimiento de las Zonas Ajardinadas del Río Guadiana y otras y el “Servicio de Recogida de Residuos Sólidos, Limpieza y Conservación de Mobiliario Urbano y Zonas Verdes de Zona Norte, Antigua y otras” correspondientes a los años 2010 y 2011, en el que se dice que: *“...obra en el expediente informe emitido por el técnico responsable del servicio en cuestión, favorable tanto a la facturación presentada como a la revisión de precios, manteniéndose por tanto el equilibrio económico financiero de la concesión.”*

La Junta de Gobierno Local, conforme a lo previsto en la Disposición Adicional Segunda del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar la revisión de precios del contrato suscrito en la empresa F.C.C., S.A. por la gestión del “Servicio de Limpieza, Recogida de Residuos y Mantenimiento de las Zonas Ajardinadas del Río Guadiana y otras y el “Servicio de Recogida de Residuos Sólidos, Limpieza y Conservación de Mobiliario Urbano y Zonas Verdes de Zona Norte, Antigua y otras” correspondientes a los años 2010 y 2011.

Segundo.- Comuníquese el presente acuerdo a la Empresa adjudicataria, a la Intervención Municipal, a la Tesorería Municipal y a la Sección de Contrataciones, para su conocimiento y efectos procedentes.

F).- SOLICITUD DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE EMPLEO, SOBRE AUTORIZACIÓN PARA EFECTUAR DECRETOS DE ABONOS DE BECAS DE ASISTENCIA A LOS ALUMNOS DE LA ESCUELA TALLER.-

Se trae a la Mesa la solicitud efectuada por el Sr. Concejel D. Fernando Molina Alen , para que la Junta de Gobierno Local le autorice a aprobar mediante Decretos el abono de las Becas correspondientes por la asistencia de los alumnos de la Escuela-Taller Lusitania, desde el período comprendido entre el 24.11.2011 y hasta el 23.05.2012 (primera fase del proyecto



formativo) y nunca en cuantía superior a 60930,00 € brutos/mes, para el total de los 35 alumnos.

Informando asimismo que el citado coste iría con cargo a la subvención concedida por la Junta de Extremadura para tal fin.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Primero.- Autorizar al Sr. Concejal Delegado de Empleo D. Fernando Molina Alen par que, mediante Decreto, apruebe el abono de Becas de Asistencia a los alumnos de la Escuela-Taller Lusitania, desde el período comprendido entre el 24.11.2011 y hasta el 23.05.2012 (primera fase del proyecto formativo) y nunca en cuantía superior a 60930,00 € brutos/mes, para el total de los 35 alumnos. Siendo el citado coste con cargo a la subvención, a tal fin concedida por la Junta de Extremadura.

Segundo.- Comunicar el presente acuerdo al Sr. Concejal, a la Intervención Municipal, a la Tesorería Municipal y la Dirección de la Escuela-Taller , para su conocimiento y efectos procedentes.

G). APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTUALIZACIÓN DE TARIFAS, PARA LA EXPLOTACIÓN DEL APARCAMIENTO SITO EN LA AVDA. DE LAS COMUNIDADES.-

Se trae a la Mesa propuesta suscrita por el Sr. Concejal Delegado de Contrataciones y Patrimonio D. Damián Daniel Serrano Dillana, mediante la que se solicita de la Junta de Gobierno Local la aprobación de la actualización de tarifas, para la explotación del aparcamiento sito en la Avda. de las Comunidades, una vez examinada la petición de la entidad mercantil PARKING MÉRIDA III, S.A.

Vistos los informes favorables jurídico y económico emitidos al respecto, y conforme a lo previsto en la Disposición Adicional Segunda del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes

A C U E R D A

Primero.- Aprobar la revisión de tarifas para el año 2012, para la explotación del PARKING MÉRIDA III, S.A., sito en Avda. de las Comunidades, en la cuantía equivalente a las variaciones experimentadas por el IPC, quedando las mismas de la siguiente forma:

Tarifa 1º minuto: 0,350 € (IVA incluido)
Tarifa 2º minuto y sucesivos: 0,029 € (IVA incluido)



Abonos jornada de mañana: 63,260 € (IVA incluido)

Segundo.- Comunicar el presente acuerdo a la Empresa Adjudicataria, a la Intervención Municipal, a la Tesorería Municipal y a la Sección de Contrataciones, para su conocimiento y efectos procedentes.

H).- SENTENCIA DEL JUZGADO Nº 2 DE BADAJOZ, DE LA DEMANDA CON Nº 726/2011, INTERPUESTA POR DOÑA MARÍA ÁNGELES SÁNCHEZ MAILLO.-

Se trae a la Mesa la sentencia emitida por el Juzgado de lo Social nº 2 de Badajoz, de la Demanda con nº 726/2011, interpuesta por Dña. Mª Ángeles Sánchez Maíllo por despido improcedente; que en su parte dispositiva dice:

“FALLO: ESTIMO la demanda sobre DESPIDO formulada por DÑA. MARÍA ÁNGEL SÁNCHEZ MAÍLLO contra el AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA y en consecuencia, declaro la improcedencia del despido efectuado el día 12/09/2011 y condeno a dicha demandada a que, a su opción, readmita al trabajador despedido en su puesto de trabajo en las mismas condiciones que regían antes del despido o le abone un indemnización de 8.391,6 €, entendiéndose que si no opta en el plazo de cinco días procederá la readmisión y, en todo caso, a que le abone los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido el 12/09/2011 hasta la readmisión o notificación de la sentencia a razón de un salario de 46,62 € diarios.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en el artº. 56 del Estatuto de los Trabajadores, **optar por no readmitir** a la trabajadora Dña. Mª Ángeles Sánchez Maíllo.

Segundo.- Ordenar el abono de las cantidades de 8.391,6 euros, correspondientes a indemnización por despido y el abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido, 12.09.2011 hasta la readmisión o notificación de la sentencia, a razón de 46,62 euros diarios, que corresponden a salarios de tramitación.

Segundo.- Notifíquese este acuerdo al Juzgado de lo Social nº 2 de Badajoz, dentro del plazo legal establecido, así como a la Intervención y a la Tesorería Municipales.

PUNTO 4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.



Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Acedo Penco, se ordena levantar la misma, siendo las 13 horas y 15 minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Secretario suplente, certifico.

EL ALCALDE

EL CONCEJAL-SECRETARIO SUPLENTE